

CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
"COR JURIDICAS"

RESOLUCION 1689 DE 16 DE OCTUBRE del 2020

8 DE AGOSTO DE 2024

REPRESENTANTE LEGAL
EQUIDAD SEGUROS DEL ESTADO

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

La conciliadora **DIANA MARCELA LOPERA MUÑOZ** cita al representante legal o quien haga sus veces en la compañía **EQUIDAD SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT. 860.028.415-5, a la audiencia de conciliación que se realizará de manera virtual, solicitada por el Doctor **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 8.355.407 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 160.180 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de los señores, **UBERLAIN BETANCURT NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.16.364.796 y la señora **MARIA ESMIDIA ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.553.664, por los hechos narrados en la solicitud de conciliación recibida en el Centro de Conciliación el día 31 de julio de 2024 y cuyo Radicado es 066 - 2024. Se anexa solicitud.

Audiencia Virtual que se realizará conforme a la normatividad establecida respecto de la materia y en cumplimiento de las directrices del Ministerio de justicia y del derecho.

La audiencia se realizará:

Fecha: Miércoles, 14 de agosto de 2024
Hora: 10:30 A.M
Lugar: **AUDIENCIA 066-2024 SOLICITANTE: UBERLAIN BETANCURT NOVOA Y OTROS. CONCILIADORA: DIANA LOPERA**
Miércoles, 14 de agosto · 10:30 – 11:30am
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/jtq-spzu-enu>
Teléfono: (604)5800400 - 3205906480
Correo electrónico: conciliacion@corjuridicas.com

PRUEBAS

Las pruebas aportadas por la parte convocante son:

- 1) Fotocopias de la cédula de ciudadanía.
- 2) Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 3) Fallo contravencional.
- 4) Copia de las historias clínicas.
- 5) Dictamen de valoración por perdida de capacidad laboral, junta regional de calificadoros.
- 6) Álbum fotográfico de las lesiones y del día del accidente.
- 7) Declaración de renta.
- 8) Licencia de conducción del señor UBERLAIN BETANCURT.
- 9) Documentos de la motocicleta.
- 10) Cotización daños de la motocicleta.
- 11) Declaración extra juicio rendida por la señora MARIA ESMIDIA ZAPATA.
- 12) Constancia de radicación, reclamación directa ante EQUIDAD SEGUROS GENERALES
- 13) Respuesta realizada por EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- 14) Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada DATACRÉDITO EXPERIAN.

Vigilado por el Ministerio de Justicia
Resolución N° 1689 del 16 de octubre 2020



Sujetos a Inspección, Control y Vigilancia del Ministerio de Justicia y del Derecho

15) Certificado de existencia y representación legal de las compañías convocadas.

La audiencia se tramitará conforme con lo preceptuado por artículo 61 de la Ley 2220 de 2022.

Se advierte a la citada que de conformidad con lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 2022 de 2022, en caso de no comparecencia a la audiencia y salvo que justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, "su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos".

NOTA 1: Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por el valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura" (artículo 59 de la Ley 2220 de 2022).

Atentamente,



Nombre del conciliador: DIANA MARCELA LOPERA MUÑOZ

Cédula del conciliador: 1.017.171.298

ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN